Cantón Militar Palo negro Bucaramanga, Febrero 11 de 2019

**INVITACIÓN A OFERTA**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 041-CENACBUCARAMANGA-2019**

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

**1.** Que el Oficial, Jefe de Recursos Humanos de la CENAC BUCARAMANGA, certificó que *"…revisados los efectivos de las unidades orgánicas de la CENAC BUC no se cuenta con el personal de planta capacitado para desempeñarse de acuerdo al objeto contractual que se requiere".*

Que la *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA*, con base en el plan de necesidades, y de la constancia de inexistencia de personal competente para desarrollar el objeto contractual, y encontrándose dentro de sus funciones centralizar los recursos de las unidades adscritas a ella para su invitación, convocatoria y adjudicación, procede a INVITAR a una persona natural para realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LOS CENTROS DE FAMILIA DE LA BR1, BR5 Y BR30** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estableció:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

**1.** Que de acuerdo a lo señalado en la ley, resulta viable jurídicamente aplicar el procedimiento de Contratación Directa y se deja constancia que no se obtendrán previamente varias ofertas.

**2.** Que la presente contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la favorabilidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

A continuación se procede a informar las especificaciones, perfil, y demás información que se requiere para información del contratista y para la postulación del objeto contractual en mención. LA documentación que deberá ser allegada en la fecha señalada en el cronograma descrito en la presente invitación, será analizada y verificada por el comité jurídico evaluador y oficial de Recursos Humanos de la Quinta Brigada, quienes emitirán su concepto a través del CERTIFICADO DE IDONEIDAD.

## CAPITULO 1.
## INFORMACIÓN GENERAL PARA EL PROPONENTE

### 1. OBJETO:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LOS CENTROS DE FAMILIA DE LA BR1, BR5 Y BR30**

### 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A EJECUTAR:

Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes actividades:

### 2.1 Actividades Específicas:

1- Presentación de los servicios jurídicos del Centro de Familia al personal militar y sus familias.
2- Activación de redes de apoyo externa.
3- Atención y orientación jurídica, al personal militar y sus familias.
4- Apoyar los programas de población sensible desde el aspecto jurídico.
5- Apoyar los programas transversales del centro de familia desde el aspecto jurídico
6- Realizar Capacitaciones al personal militar de las diferentes unidades en “Prevención de violencia intrafamiliar”.
7- Realizar Capacitaciones al personal militar de las diferentes unidades en “Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes”.
8- Realizar Capacitaciones al personal militar de las diferentes unidades y sus familias en “Delitos contra la familia”.
9- Realizar Capacitaciones al personal militar de las diferentes unidades y sus familias en “Matrimonio y régimen patrimonial de la sociedad conyugal”.
10- Realizar Capacitaciones al personal militar de las diferentes unidades y sus familias en “Unión marital de hecho y régimen patrimonial”
11- Adelantar las campañas diseñadas por la Dirección de Familia y Bienestar”

### 2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

- Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
- Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse.
- Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita por la unidad.
- Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la Quinta Brigada, cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual.
- Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la el comando superior para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.

- Cumplir con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Las demás que establezca el comando superior .

**3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Contratación Directa

**4. FUNDAMENTO JURÍDICO:**

**LEY 1150 DE 2007**

**"Artículo 2. De las modalidades de selección".** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

**4**. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

**DECRETO 1082 DE 2015**

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

**5. CRONOGRAMA**

| CONCEPTO | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| ESTUDIOS PREVIOS | 11 DE FEBRERO 2019 | **PARA CONSULTA**: SECCIÓN CONTRATACIÓN CENAC – BUCARAMANGA AVENIDA QUEBRADA SECA NO 33ª85 CANTON MILITAR PALONEGRO -EDIFICIO MERCEDES ABREGO PISO 2 |
| INVITACIÓN A PARTICIPAR | 11 DE FEBRERO 2019 | **ENVIADO A:** Quinta Brigada- Casino de Oficiales - BUCARAMANGA- SANTANDER |
| RECEPCIÓN DE OFERTA | 11 DE FEBRERO 2019 | SECCIÓN CONTRATACIÓN CENAC – BUCARAMANGA AVENIDA QUEBRADA SECA NO 33ª85 CANTON MILITAR PALONEGRO - EDIFICIO MERCEDES ABREGO PISO 2-AREA |

| | | |
|---|---|---|
| | | CONTRATACION. |
| EVALUACIÓN | 11 DE FEBRERO 2019 | **PARA CONSULTA:** SECCIÓN CONTRATACIÓN CENAC – BUCARAMANGA AVENIDA QUEBRADA SECA NO 33ª85 CANTON MILITAR PALONEGRO -EDIFICIO MERCEDES ABREGO PISO 2-AREA CONTRATACION. |
| SUSCRIPCIÓN CONTRATO | 11 DE FEBRERO 2019 | SECCIÓN CONTRATACIÓN CENAC – BUCARAMANGA AVENIDA QUEBRADA SECA NO 33ª85 CANTON MILITAR PALONEGRO - EDIFICIO MERCEDES ABREGO PISO 2 |

**6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

| REQUISITO EXIGIDO | OBSERVACION |
|---|---|
| Autorización Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza | No. Oficio por medio del cual el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza autoriza contratación |
| Certificado de planta | |
| Certificado de idoneidad | |
| **PROPUESTA** dirigida al ordenador del gasto Tc. **WILLIAM GARCIA CEPEDA Director CENAC BUCARAMANGA.** | |
| **Acta de Compromiso de confidencialidad** totalmente diligenciada **(Anexo. F solicitar en la CENAC)** | |
| Resolución de Facturación | Sea persona natural o jurídica responsable de IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente resolución de facturación expedida por la DIAN (se solicita esta certificación para efectos de pago |
| Certificación bancaria actualizada | Entidad Bancaria<br>No cuenta Bancaria |
| Si es militar de la reserva activa | Grado<br><br>Causal de retiro<br><br>Número y fecha de resolución / Decreto (adjuntarlo a los estudios)<br><br>Se exigirá el folio de vida para los militares de la reserva activa que hayan sido retirados del servicio dentro de los dos (02) años anteriores a la suscripción del contrato.<br><br>Nota: Lo anterior con |

| | |
|---|---|
| | el fin de verificar que no estén incursos en las inhabilidades e incompatibilidades regulada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150de 2007 y Ley 1474 de 2011. |
| Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (cuando aplique ) | En este caso se deberá anexar antecedentes disciplinarios CSJ. |
| Fotocopia Formato No 1 Solicitud de ingreso Estudio de seguridad personal o formato NO 2. Actualización de datos Estudios de seguridad personal (según corresponda) | Fecha aceptación (antes de la suscripción del contrato) |
| Resultado estudio de seguridad | Fecha informe Resultado |
| Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional)<br><br>El artículo 93 de la "Ley antitramites" Decreto Ley 19 de 2012, suprime el documento como tal, la obligación de pedirlo o presentarlo, pero en su defecto, es de libre consulta vía internet, según el artículo 94 de la norma citada. | Fecha<br>Resultado |
| Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la Republica)<br><br>Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado de antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad. | |
| Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (procuraduría General de la Nación)<br><br>Conforme a la Ley 1238 de 2008, el certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad. | |
| Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (se aclara que Riesgos Laborales se deben incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (deben incluir consulta página web RUAF) | |
| Certificado de exámenes pre ocupacionales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 de 2013 | |
| Consulta estado del RUT.<br>https://musica.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefconsultaEstadoRUT.faces | |
| CONSULTA LIBRETA MILITAR<br><br>Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la ley 48 de 1993<br>"Las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente" | En cumplimiento de la Ley anti tramites, Decreto Ley 19 de 2012, la Dirección de Reclutamiento Ejercito creo el sitio web www.librtamilitar.mil.co donde se puede consultar la situación militar del futuro contratista |
| CONSULTA PAGO DE MULTAS– CODIGO POLICIA (Art. 183 Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional | De conformidad con lo establecido en el |

| | |
|---|---|
| de Policía y Convivencia" – rige a partir del 29 de Enero de 2017) | inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica.."<br><br>Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsables fiscales deberá ser verificado directamente por la Entidad. |
| Datos básicos beneficiario SIIF | |
| Formato "Datos Generales" | |
| El contratista debe encontrarse dado de alta en la PLATAFORMA SIGEP | |
| Fotocopia Cedula de ciudanía | No cc<br>Fecha Expedición<br>Lugar Expedición |
| Fotocopia de diplomas de pregrado.<br><br>NOTA 1: El título que se requiere es de ABOGADO | Titulo otorgado:<br><br>Universidad o instituto educación superior:<br><br>Fecha grado: |
| Fotocopia de diplomas de Posgrado.<br><br>NOTA 1: N/A | Titulo otorgado:<br><br>Universidad o instituto educación superior:<br><br>Fecha grado: |
| Certificados de Experiencia<br><br>NOTA 1: SUPERIOR A 3 AÑOS | |
| Registro Único Tributario | Fecha de Expedición<br><br>No de identificación tributaria<br><br>Clasificación |
| Formato de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (ley 190-1995) | |
| Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP | |

**LA SIGUIENTE INFORMACION DEBE SE VERIFICARA EN LA PLATAFORMA – SIGEP-**

| **SIGEP (LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACION QUE SE RELACIONA A CONTINUACION DEBE REPOSAR EN LA PLATAFORMA** | |
|---|---|
| Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma | |
| Fotocopia Cedula de ciudanía | No cc<br>Fecha Expedición<br>Lugar Expedición |
| Fotocopia de diplomas de pregrado | Titulo otorgado:<br><br>Universidad o instituto educación superior:<br><br>Fecha grado: |
| Fotocopia de diplomas de posgrado – (N/A) | Titulo otorgado:<br><br>Universidad o instituto educación superior:<br><br>Fecha grado: |
| Certificados de Experiencia: SUPERIOR A 3 AÑOS | |
| Registro Único Tributario | Fecha de Expedición<br><br>No de identificación tributaria<br><br>Clasificación |
| Fotocopia Libreta Militar (Ley 48 de 1993) hasta tanto se modifique) | No<br>Categoría<br>Fecha de expedición |
| Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP | |

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN**: Por 6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y aprobación de póliza.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las actividades deberán ser desarrolladas principalmente en el **MDN-EJERCITO NACIONAL – BR1, BR5 Y BR30.** No obstante en caso de requerir sus servicios, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestarlos en los lugares donde sea desplegada la unidad y/o donde así se requiera, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.

**9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:

No. CDP: 5519
Fecha expedición: 11 de Febrero de 2019
Sub-unidad ejecutora: CENAC-BUCARAMANGA
Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Fuente: NACIÓN
Recurso: 10
Valor: $18.600.000.00

**10. VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.600.000)**

**11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** El valor que se cancelara al contratista por la prestación del servicio profesional será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.600.000)** suma que se cancelara mediante seis pagos parciales, previa prestación del servicio profesional. Este pago se denominara HONORARIOS, de acuerdo a disponibilidad cupo PAC así:

| No. | RELACIÓN PAGOS DE HONORARIOS POR MESES | VALOR HONORARIOS |
|---|---|---|
| **1** | MARZO 2019 | $3.100.000,00 |
| **2** | ABRIL 2019 | $3.100.000,00 |
| **3** | MAYO 2019 | $3.100.000,00 |
| **4** | JUNIO 2019 | $3.100.000,00 |
| **5** | JULIO 2019 | $3.100.000,00 |
| **6** | FEBRERO 2019 | $3.100.000,00 |
| **V/TOTAL CONTRATO** | | **$18.600.000** |

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Presupuesto del CENAC BUCARAMANGA, los siguientes documentos:

**a.** Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

**b.** Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido

**c.** Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

**12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

**RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
(ii) Conceptos errados que como consecuencia generan acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional.
(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
(v) Incumpla con las obligaciones al sistema de Seguridad Social integral y ARL.

Riesgos asumidos por el contratante:

(vi) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional; se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos p…

(vii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe

Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal

**13. GARANTÍAS EXIGIDAS: GARANTÍA**

Dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC BUCARAMANGA"** con NIT 800.130.717-1, En función de las fases del Proceso de Contratación, los Riesgos que se deben cubrir mediante garantías son:

**EN LA FASE DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN SE AMPARARA EL SIGUIENTE RIESGO:**

| TIPO RIESGO | AMPARO |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | Por un monto equivalente al diez por diez (10**%**) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. |

**EN LA FASE POSTERIOR A LA EJECUCION SE AMPARARA EL SIGUIENTE RIESGO:**

| TIPO RIESGO | AMPARO |
|---|---|
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Por un monto equivalente al diez por ciento (1**0%**) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. |

**Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.

**Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

**Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

**14. SUPERVISOR:** Se ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAACA2 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES; para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

**15. RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la

información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, así como los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Teniente Coronel **WILLIAM GARCIA CEPEDA**
Director y Ordenador del Gasto CENAC BUCARAMANGA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
**LUZ AMANDA DURAN ESPITIA**
Asesora Jurídica CENAC BUC
Comité Jurídico Estructurador